



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
Tributaria



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

VALE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 - 2024-MPLP**

Tingo María, 17 de abril de 2024

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, la Opinión Legal N° 210-2024-OGAJ/MPLP/JCA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 017-2024-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Rentas, que Dictamina declarar procedente la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria con carta N° 046-2024-GAT-MPLP/TM, y el INFORME N° 274-2024-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria y;



### **CONSIDERANDO**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades y modificatorias, que señala que la constitución política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual resulta concordante con lo señalado en el numeral 29 del artículo 9° de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, numeral 8) del artículo 9° se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo de acuerdo al artículo 40° manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200 inciso 4 de la Constitución Política que otorga el rango de la Ley a las Ordenanzas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78° numeral 01) del Reglamento de Organización y Funciones — ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP, establece que es función de la Gerencia de Administración Tributaria "Proponer normas, políticas y mecanismo para la gestión tributaria de la municipalidad que conllevan a su mejora, ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad;

Que, visto el INFORME N° 055-2024-GAT-MPLP/TM, emitido por el CPC. Rufino O. Venancio Córdova, Gerente de Administración Tributaria, quien sustenta que como política de recaudación y administración tributaria, es reconocer e incentivar la responsabilidad de aquellos contribuyentes que vienen cumplimiento oportunamente con sus obligaciones tributarias; Así mismo, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a través de esta Gerencia, viene realizando los trabajos de sensibilización y orientación a los contribuyentes con la finalidad que exista una cultura tributaria en cada uno de ellos y a la vez viene impulsando diversos programas de beneficios o incentivos tributarios, entre ellos el Beneficio por Pronto Pago del Impuesto Predial





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024, La Amnistía Tributaria 2024 y el Sorteo de Premios Tributarios Para los Contribuyentes Puntuales que no tenga deudas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 y de años anteriores, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributario, el mismo que nos permitirá incrementar nuestra recaudación tributaria en lo que respecta el impuesto predial.

Que, con INFORME LEGAL N° 210-2024-OGAJ/MPLP-JCA, la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, informa que es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para realizar el sorteo de premios tributarios entre los contribuyentes puntuales que no tengan deudas del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024 y de años anteriores, a fin de reducir nuestro porcentaje de morosidad y reducir las cuentas por cobrar de los tributos municipales en nuestra base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM; a la vez permitirá incrementar los ingresos tributarios, resultados que nos permitirá cumplir con el I TRAMO del COMPROMISO 2 "Mejorar los Niveles de Recaudaciones del Impuesto Predial"

Estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 9), 39° del mismo cuerpo legal y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la realización del Sorteo Tributario denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS". Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LAS BASES** que en anexo I, II y III, forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, para la realización del Sorteo Tributario denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS" para los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente ordenanza, a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2024 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente, en hora y lugar que decida el Comité Organizador de dicho evento y que será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DE LOS PREMIOS:** a sortearse a favor de los contribuyentes serán los siguientes:

### Primer Sorteo Tributario – 07 de junio del 2024

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	LICUADORA	CONTRIBUYENTES PUNTALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2024 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	REFRIGERADORA DE 300 LT		01	01
3	TV SMART DE 43"		01	01
4	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
TOTAL			04	04





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Segundo Sorteo Tributario – 30 de diciembre del 2024**

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	LICUADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2024 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	LAVADORA DE 13KG		01	01
3	TV SMART DE 43"		01	01
4	AUTO 0 KM		01	01
TOTAL			04	04



**ARTÍCULO CUARTO.** - Participan todos los contribuyentes activos registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM , que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como personas naturales y/o jurídicas, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2024 y de años anteriores, para el primer sorteo hasta el 31 de mayo y para el segundo sorteo hasta el 23 de diciembre del presente ejercicio (FECHAS DE CORTE )

**ARTÍCULO QUINTO.** – La publicación de la presente Ordenanza Municipal, será realizado en el Diario de Avisos Judiciales de la región, y las Bases del Sorteo señalados según anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización, estarán publicadas conjuntamente con la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Comité Organizador) las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo tributario, debiendo establecer las coordinaciones pertinentes con la Notaría Pública para llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, las funciones de difusión y publicidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases del sorteo.

**ARTÍCULO NOVENO.** - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la realización de las acciones presupuestarias que correspondan para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA. – VIGENCIA**





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
Tributaria



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La presente Ordenanza entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario de avisos judiciales de la región y conjuntamente con los anexos I, II y III que deben ser publicado en el Portal Web de la Entidad.

### **SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO**

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a todas las unidades orgánicas conforme sus competencias y atribuciones.

### **TERCERA. - FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
Tributaria



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO I

### BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, DENOMINADO:

### "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"

#### ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, desarrollará el Sorteo de Premios Tributarios, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales del ejercicio presente y de años anteriores; el mismo que permitirá incrementar la recaudación tributaria que ayude a sostener los gastos operativos, de la municipalidad y/o actividades y obras que pueda ejecutar la municipalidad en beneficio de la población.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES

Para efectos de participación del Sorteo de Premios Tributarios, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", se tendrá en cuenta la siguiente definición:

Se considera **CONTRIBUYENTES PUNTUALES** a aquellos que no tengan deudas del impuesto predial y de Arbitrios Municipales al 2024, ya sea Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Rupa Rupa, registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal - SRTM de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que para el PRIMER SORTEO dichos contribuyentes al 31 de mayo del 2024, hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales de los diferentes ejercicios, incluyendo los 4 trimestres del ejercicio fiscal 2024, no registrando deudas vencidas pendientes de pago ya sea en la vía ordinaria o coactivamente por el referido tributo y para el SEGUNDO SORTEO los mencionado contribuyentes al 23 de diciembre del presente ejercicio, deben haber cumplido con cancelar la totalidad de sus deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todos los años, reflejándose como contribuyente puntual con cero deudas de los referidos tributos.

#### ARTÍCULO TERCERO: EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el Sorteo de los Premios tributarios, los siguientes Contribuyentes:

- a) El alcalde de la Provincia de Leoncio Prado.
- b) Los Regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado.
- c) El Gerente Municipal y los Gerentes de la Municipalidad Provincial Leoncio Prado.
- d) Los Subgerentes y el personal administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- e) Los cónyuges y familiares directos de las personas señaladas en los incisos a) y b).
- f) Los cónyuges de las personas señaladas en los incisos c) y d)
- g) Contribuyentes que tengan deudas del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales de un trimestre o un periodo de cualquier ejercicio fiscal.
- h) Contribuyentes Pensionistas y adulto mayor (que cancelen solo derecho de emisión)
- i) Fuerzas Armadas
- j) Policía Nacional del Perú
- k) Asociaciones registrado con predios como locales comunales
- l) Contribuyentes infectas al pago del Impuesto Predial comprendidas en el Art. 17° de la Ley Tributación, aprobado con DS N° 154-2004-EF





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO CUARTO: REGLAS PARA PARTICIPAR**

Para participar en el Sorteo, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el Sorteo, los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseedor de inmuebles registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal - SRTM), que han cumplido con pagar la totalidad del importe de las cuotas del citado tributo tanto de ejercicios anteriores como del año 2024, **NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 de mayo y al 23 de diciembre del presente ejercicio, FECHAS DE CORTE** para el filtro en el SRTM para el primer y segundo sorteo respectivamente.



Se excluye del Sorteo, la participación de los contribuyentes SUBVALUADORES (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseedor de inmuebles registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal - SRTM), detectados por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Orientación al Contribuyente y/o por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuya deuda se encuentre pendiente de pago o hayan cancelado sus obligaciones tributarias omitiendo declarar correctamente.

**ARTÍCULO QUINTO: FECHA Y PREMIOS A SORTEAR**

El sorteo de los premios tributarios se realizará en dos fechas, donde el PRIMER sorteo se realizara el 07 de junio del 2024 y el SEGUNDO sorteo se realizara el 30 de diciembre de este año, (ver cuadro de lista de premios), el lugar y la hora del sorteo la municipalidad comunicará a través de su Página Web, Facebook (oficial) u otros medios de comunicación con 03 días de anticipación, para que los participantes y/o la población en general puedan asistir a dicho evento, el sorteo será en un acto público y con presencia de un Notario Público.

**LISTA DE PREMIOS A SORTEAR SEGÚN FECHAS PREVISTAS**

**Primer Sorteo Tributario – 07 de junio del 2024**

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	LICUADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2024 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	REFRIGERADORA DE 300 LT		01	01
3	TV SMART DE 43"		01	01
4	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
TOTAL			04	04





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Segundo Sorteo Tributario – 30 de diciembre del 2024**

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	LICUADORA	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2024 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
1	LAVADORA DE 13KG		01	01
3	TV SMART DE 43"		01	01
4	AUTO 0 KM		01	01
<b>TOTAL</b>			<b>04</b>	<b>04</b>

**ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**

El procedimiento del Sorteo Tributario, consiste en tener almacenada en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal — SRTM, a todos los contribuyentes (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o posesionarios), con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados como participantes del sorteo.

El sorteo tributario se desarrollará en un acto público de manera presencial (con participación física de los contribuyentes):

- ✓ De la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM, se les filtrará a todos los contribuyentes PUNTUALES que No tengan deudas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024 y de años anteriores, quienes participaran automáticamente del sorteo, **teniendo en cuenta las fechas de corte del primer y segundo sorteo que es el 31 de mayo y el 23 de diciembre del presente ejercicio respectivamente.**
- ✓ En el proceso de filtro de la base de datos del SRTM a cada participante se le asignará un número de Ticket, el mismo que se identificará con el número del DNI, RUC o Código de Registro (Suc. Ind.) y los Nombres y Apellidos del Contribuyente.
- ✓ La Gerencia de Administración Tributaria, teniendo ya identificado a los participantes en los respectivos tickets echará en un ánfora para el respectivo sorteo y a la vez, publicará la lista de los participantes en las afueras de la municipalidad y en sus redes sociales (oficial), por 02 días antes del sorteo
- ✓ Durante el proceso del sorteo, la identificación del contribuyente anulado o ganador serán seleccionado al azar de los tickets impresos y depositados en las ánforas dispuestas para tal fin, dando como GANADOR A EL CUARTO CONTRIBUYENTE después de tres anulados.
- ✓ En caso de que, al momento del sorteo se encuentre presente alguno de los ganadores, éste podrá optar por recoger su premio en ese momento, levantándose el acta respectiva o hacerlo en los plazos estipulados en el artículo décimo.
- ✓ El Sorteo de Premios, se realizará en presencia del alcalde o un regidor(a) representante de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, del Gerente de Administración Tributaria y de un Notario Público de la provincia, quien dará fe del acto que se realiza.

Al final del sorteo, el Notario Público firmará el acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes mencionados.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
Tributaria



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### **ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, la Gerencia de Administración Tributaria, declarará a los ganadores del "Sorteo de Premios Tributarios".

Una vez declarados los ganadores del Sorteo en mención, la Gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad, procederá a notificar a aquellos ganadores que no hayan recogido su premio, en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM de la MPLP mediante una carta, dándoles a conocer que deben apersonarse a la municipalidad para recoger el premio que se hicieron acreedores; dichos premios se encontrarán en custodia de la Gerencia de Administración Tributaria.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los (7) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación al ganador deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo, a fin de que se apersona a recoger su premio.

### **ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará los resultados de los sorteos en la Página Web o en el Facebook de la institución, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.

### **ARTÍCULO NOVENO: ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y el alcalde o un regidor(a) en representación del alcalde estarán facultados para entregar los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda), suscribiendo las actas respectivas, que dejen constancia de la entrega de los premios.

Si el ganador de uno de los premios (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o posesionarios), que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por un tercero con la exhibición de una CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA ANTE UN NOTARIO PÚBLICO EN ORIGINAL (dejar una copia) y copia del DNI del representante y del ganador, procediendo hacer la entrega en la Gerencia de Administración Tributaria de esta municipalidad.

Deben de apersonarse a recoger los premios en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ubicado en el Av. Alameda Perú N° 525, frente a la plaza de armas de esta ciudad, en horario de atención de las oficinas administrativas (08:00am a 1:00pm en la tarde de 2:30pm a 5:15pm).

La Oficina de Abastecimiento en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, son los responsables de apoyar a los ganadores de la MOTO LINEAL y del CARRO, con el procedimiento del trámite de la transferencia de la tarjeta de propiedad ante las instituciones correspondientes y de la placa respectiva, la Gerencia de Administración Tributaria deberá proporcionar, a la Oficina de Abastecimiento, la Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo de Premios Tributarios y el Acta de Registro de Actividades del Sorteo Tributario denominado: "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad Por El Pago De Tus Tributos" (Anexo II).

Por otro lado, los contribuyentes ganadores de la MOTO LINEAL Y DEL CARRO 0 km, son los únicos responsables de asumir el costo por el trámite del registro y/o transferencia de la tarjeta de propiedad y de la placa respectiva, quedando la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado excluido de cualquier tipo de responsabilidad por los gastos mencionados.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración  
Tributaria



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: PLAZO PARA EL RECLAMO DE PREMIOS**

El plazo de vigencia para reclamar los premios es de (30) días calendarios y que regirá a partir del día siguiente de realizado el sorteo.

Vencido el plazo establecido, los bienes (premios), serán declarados en abandono, adjudicándose a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sin lugar a reclamo, para el único fin de ser utilizados como premio de otro sorteo dirigido a los contribuyentes.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseionarios), del Impuesto Predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales, que NO tengan deudas del Impuesto Predial y arbitrios municipales al 2024 y de años anteriores, los mismos que aceptan y se someten a las presentes bases.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABLE DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS**

El responsable de solución de conflictos y reclamos estará a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad, quien es responsable de regular cualquier situación no prevista en la presente base, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Gerencia de Administración se deslinda de toda responsabilidad de esta campaña.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural y/o Jurídicas, sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, copropietarios, propietario o poseionarios), puntuales participantes, **en especial quienes resulte GANADORES del sorteo tributario, AUTORIZAN a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios en futuras campañas tributarias, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión.**

#### **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, queda excluido de cualquier tipo de responsabilidad por defectos o daños de cualquier naturaleza que puedan presentar los bienes materia del "Sorteo de Premios Tributarios", de igual manera, no asume ningún tipo de responsabilidad por la pérdida, destrucción o desperfecto- que éstos puedan sufrir desde el momento que la Gerencia de Administración Tributaria haya comunicado a los ganadores que pueden recoger sus premios.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO II

**ACTA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS".**

Siendo las.....horas del.....del mes de.....del 2024, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y en cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL N°.....-2024-MPLP, Ordenanza que APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS"; la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, realiza el sorteo mencionado en presencia de las siguientes autoridades:



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O REPRESENTACIÓN

El sorteo de premios tributarios consta de 08 productos (electrodomésticos y vehículos) y se desarrollara en dos fechas el 07 de junio del 2024 y el 30 de diciembre de este año donde participan todos los contribuyentes puntuales, que NO tengan deudas del Impuesto Predial y arbitrios municipales al 2024 y de años anteriores, siendo los siguientes productos:

**Sorteo el 07-06-2024**

ITEM	PREMIOS	MARCA Y/O MODELO
1	LICUADORA	
2	REFRIGERADORA DE 300 LT	
3	TV SMART DE 43"	
4	MOTO LINEAL 125 GL	

**Sorteo el 30-12-2024**

ITEM	PREMIOS	MARCA Y/O MODELO
1	LICUADORA	
2	LAVADORA DE 13KG	
3	TV SMART DE 43"	
4	AUTO 0 KM	





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Siendo las ..... del mismo día, se da por concluido dicha actividad y se registran a los siguientes ganadores del.....sorteo de premios tributarios con la conformidad del Notario Público.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PREMIOS
1			
2			
3			
4			



Y en señal de que, todo se realizó con total transparencia y estando conforme, el Notario Público, el alcalde o regidor(a) representante del alcalde de la Municipalidad y el Gerente de Administración Tributaria, firman la presente acta.

NOTARIO PÚBLICO

ALCALDE

REGIDOR (A) REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD

GAT





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia de Administración Tributaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO III

**ACTA DE ENTREGA DE PREMIOS**

EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°.....-2024-MPLP, QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO, DENOMINADO: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", SE REALIZÓ EL SORTEO MENCIONADO EL DÍA..... DE.....DEL PRESENTE AÑO A LAS.....HORAS EN EL FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y DE UN NOTARIO PÚBLICO PARA DAR VERACIDAD DE LOS GANADORES DE DICHO SORTEO TRIBUTARIO.



SIENDO LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE ..... DEL....., SE HACE ENTREGA DE..... MARCA:....., N° DE SERIE:....., N° DE CHASIS: ..... AL CONTRIBUYENTE ..... IDENTIFICADO CON DNI N°....., REPRESENTADO POR EL SR(a)....., IDENTIFICADO CON DNI N°....., SIENDO SU REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, POR SER EL GANADOR DEL..... SORTEO TRIBUTARIO.

TINGO MARÍA..... DE..... DEL 2024

GANADOR

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD

SR.....  
DNI.....

